

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
07 de Octubre de 2022
Alcance Uno
Núm. 40



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

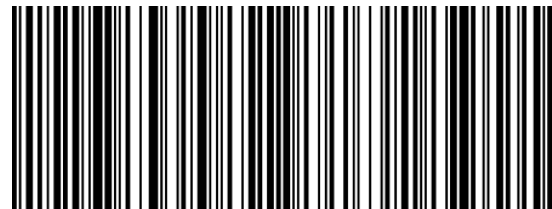
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_oct_07_alc1_40

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto Número 259 que aprueba la renuncia presentada por el Licenciado Víctor Juárez González, al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo. 3

Poder Ejecutivo.- Decreto Número 260 que aprueba la renuncia la renuncia del Licenciado Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo. 5

Poder Ejecutivo.- Decreto Número 276 que aprueba la designación del Licenciado Ricardo Pedro Guinea Nieto, como Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, correspondiente al Poder Legislativo. 7

Publicación electrónica



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 259

QUE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO VÍCTOR JUÁREZ GONZÁLEZ, AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión de la Diputación Permanente del 03 (tres) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), la Secretaría dio lectura al escrito firmado por el **Licenciado Víctor Juárez González**, por virtud del cual hace del conocimiento de esta Soberanía, su **renuncia al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo**, hecho del cual tomó conocimiento esta Soberanía, ordenando el turno del asunto de mérito, a esta Comisión dictaminadora.

II. El asunto referido, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el número LXIV/67/2022; y

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el párrafo segundo de la fracción XXV del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, corresponde al Congreso del Estado, conocer tanto del nombramiento, como de la renuncia de quien ocupe el cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 32 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, corresponde a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia, analizar y dictaminar al respecto.

SEGUNDO. La renuncia presentada por el Licenciado Víctor Juárez González, al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, fue realizada en ejercicio de sus derechos y se encuentra apegada a la normatividad, tomando de ello conocimiento, esta Soberanía.

TERCERO. Esta Comisión no encuentra objeción para dictaminar favorable sobre la renuncia presentada, por el Licenciado Víctor Juárez González, al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, el cual le había sido conferido por este Poder Soberano el día 30 (treinta) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LICENCIADO VÍCTOR JUÁREZ GONZÁLEZ, AL CARGO DE CONSEJERO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.



ÚNICO. Este Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades previstas en el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **aprueba la renuncia presentada por el Licenciado Víctor Juárez González, al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo.**

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA TANIA VALDEZ CUELLAR
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADO RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 260.

QUE APRUEBA LA RENUNCIA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, AL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión de la Diputación Permanente del 03 (tres) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), la Secretaría dio lectura al escrito firmado por el **Licenciado Alejandro Habib Nicolás**, con el que presenta a esta Soberanía su **renuncia al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo**, hecho del cual tomó conocimiento esta Soberanía, ordenando el turno del asunto de mérito, a esta Comisión dictaminadora.

II. El asunto referido, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el número LXIV/68/2022; y

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. De conformidad con lo que establece el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, corresponde al Congreso del Estado, conocer tanto del nombramiento, como de la renuncia de quien ocupe el cargo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, y en términos de lo dispuesto en el artículo 32 fracción II del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, corresponde a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia, analizar y dictaminar al respecto.

SEGUNDO. La renuncia presentada por el Licenciado Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, fue realizada en ejercicio de sus derechos y se encuentra apegada a la normatividad, tomando de ello conocimiento, esta Soberanía.

TERCERO. Esta Comisión no encuentra objeción para dictaminar favorable sobre la renuncia presentada, por el Licenciado Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, el cual le había sido conferido por este Poder Soberano el día 27 (veintisiete) de agosto del año 2021 (dos mil veintiuno).

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE APRUEBA LA RENUNCIA LA RENUNCIA DEL LICENCIADO ALEJANDRO HABIB NICOLÁS, AL CARGO DE PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

ÚNICO. Este Congreso del Estado, en ejercicio de sus facultades previstas en el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **aprueba la renuncia presentada por el Licenciado Alejandro Habib Nicolás, al cargo de Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo.**



AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA TANIA VALDEZ CUELLAR
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADO RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 276

QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO RICARDO PEDRO GUINEA NIETO, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PODER LEGISLATIVO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 56, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **DECRETA:**

A N T E C E D E N T E S

1. En Sesión Ordinaria de fecha 14 (catorce) de septiembre del presente año, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnado el Acuerdo de la Junta de Gobierno relativo a la designación de Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, que corresponde al Poder Legislativo.
2. El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, bajo el número LXV/70/2022.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El 17 (diecisiete) de julio de 2006 (dos mil seis), fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, y crea el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Con fecha 24 (veinticuatro) de julio de 2006 (dos mil seis), se publicó el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que incorpora la figura del Consejo de la Judicatura, como órgano de administración, vigilancia y disciplina del del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. El artículo 93 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, fundamenta la creación del Consejo de la Judicatura, como el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, y el tercer y cuarto párrafo del artículo 100 del mismo ordenamiento legal, establecen que el Consejo de la Judicatura, es un Órgano del Poder Judicial con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, que se integrará por cinco Consejeros, de los cuales, uno será el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo; un Magistrado y un Juez del Orden Común, designados por el Pleno del mismo Tribunal; un Consejero designado por el Congreso del Estado y un Consejero designado por el Gobernador del Estado.



CUARTO. El 13 (trece) de septiembre del 2022 (dos mil veintidós), el Pleno del Congreso del Estado, aprobó la renuncia presentada por el Licenciado Víctor Juárez González, al cargo de Consejero del Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, que le había sido conferido por parte del Congreso del Estado, el día 30 (treinta) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho), lo que hace necesario realizar un nuevo nombramiento para fortalecer la integración del pleno del Consejo.

QUINTO. Derivado de lo anterior, en ejercicio de las facultades que les confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo, los Diputados integrantes de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado, acordaron la designación del Licenciado Ricardo Pedro Guinea Nieto como Consejero que corresponde al Poder Legislativo

SEXTO. El artículo 100 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, señala que los Consejeros deberán reunir como requisitos:

- I. Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos.*
- II. Ser Licenciado en Derecho, con título legalmente expedido.*
- III. Tener modo honesto de vivir.*
- IV. No haber sido condenado por delitos dolosos o faltas graves administrativas.*

SÉPTIMO. Del expediente en estudio se desprende que Ricardo Pedro Guinea Nieto, es ciudadano mexicano, hidalguense con una residencia efectiva de más de cinco años en el Estado, en pleno ejercicio de sus derechos, profesionista del derecho que se acredita con Título Profesional expedido el 05 (cinco) de noviembre de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) por la Universidad Nacional Autónoma de México, y quien se ha desempeñado como profesionista de la rama jurídica desde hace más de veinte años, y no ha sido condenado por delitos dolosos o faltas graves administrativas; cumpliendo con ello, todos los requisitos que para ser Consejero de la Judicatura, establece el artículo 100 bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO RICARDO PEDRO GUINEA NIETO, COMO CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PODER LEGISLATIVO.

PRIMERO. Se designa al **Licenciado Ricardo Pedro Guinea Nieto**, como **Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, correspondiente al Poder Legislativo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Constitución Política del Estado, antes de tomar posesión de su cargo, el **Licenciado Ricardo Pedro Guinea Nieto**, deberá rendir la protesta de Ley, ante esta Soberanía.

TERCERO. Comuníquese lo anterior, mediante oficio a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.



**DIPUTADA LISSET MARCELINO TOVAR
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**DIPUTADA TANIA VALDEZ CUELLAR
SECRETARIA
RÚBRICA**

**DIPUTADA ELVIA YANET SIERRA VITE
SECRETARIA.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA**

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

